



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0228-2015-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 27 de Agosto de 2015.

**VISTOS:** El Oficio N° 099-2015-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 26 de agosto de 2015 y el Acuerdo N° 08-2015-CO-UNAJMA de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA de fecha de 26 de agosto de 2015, y;

### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 280-2006-CONAFU del 25 de agosto de 2006, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades, autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en su Artículo 8°, respecto a la autonomía universitaria, establece que "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico";

Que, mediante Oficio N° 099-2015-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 26 de agosto de 2015, el Dr. Domingo Jesús Cabel Moscoso, Vicepresidente Académico de la UNAJMA, eleva a la Presidencia de la Comisión Organizadora, el Reglamento de Viajes de Estudios, propuesto por la Oficina de Calidad Educativa de la Universidad Nacional José María Arguedas, para la aprobación mediante acto Resolutivo;

Que, por Acuerdo N° 08-2015-CO-UNAJMA de Sesión Extraordinaria de fecha 26 de agosto de 2015, la Comisión Organizadora de la UNAJMA acordó por **UNANIMIDAD APROBAR** el Reglamento de Viajes de Estudios de la Universidad Nacional José María Arguedas, la misma que a fojas siete (07), forman parte de la presente resolución;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 280-2006-CONAFU que autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Reglamento de Viajes de Estudios de la Universidad Nacional José María Arguedas, la misma que a fojas siete (07), forman parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Vicepresidencia Académica, Dirección General de Administración, Coordinadores de Facultad, Directores de Escuelas Profesionales, Directores de Departamento Académico y a la Oficina de Calidad Educativa adoptar las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
COMISIÓN ORGANIZADORA

DR. FLORENCIO FLORES CCANTO  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Ing. Juan José Oré Cerrón  
SECRETARIO GENERAL

